



RESOLUCIÓN N° 0442
(12 de Agosto de 2021)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía número 321212 del 2021, cuyo objeto es **“LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PROYECTOR, IMPRESORAS, UPS, Y ESTABILIZADORES”**.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 13 de Julio del año 2021, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de menor cuantía N° 321212, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 321212, hasta las doce del medio día (12:00 m.) del 16 de Julio de 2021 se recibieron a los correos electrónicos institucionales suministrobotana@udenar.edu.co y elementosgenetica@udenar.edu.co, cuatro propuestas correspondientes a: **1) SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S, 2) JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TONERS & COPIAS, 3) INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, 4) COMPUTATOS S.A.S.**

Que el día 16 de Julio del 2021, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 321212, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 321212.

Que el día 21 de Julio de 2021 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria número 321212.

Que el día 28 de Julio de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitado únicamente; **1) SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S.**

Que el día 30 de Julio de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 321212, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las doce del medio día (12:00 m.) del día 02 de Agosto de 2021, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que se presentó una observación.

Que la observación formulada pretendía que se otorgara al proponente **SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S.**, el puntaje por **INDUSTRIA NACIONAL**.

Que el comité técnico evaluador de la convocatoria determinó no otorgar dicho puntaje por cuanto no se podía asegurar que los bienes ofertados cumplieran con los presupuestos mínimos requeridos para tener trato nacional.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 321212, por medio de la cual se pretende la **“LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PROYECTOR, IMPRESORAS, UPS, Y ESTABILIZADORES”**, será cubierto con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1812 - 1 de Junio de 2021 y 1643 - 1 de 07 de Mayo de 2021, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **“SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S.”**, representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.450.857, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Menor Cuantía número 321212 del 2021, cuyo objeto es la **“LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PROYECTOR, IMPRESORAS, UPS, Y ESTABILIZADORES”**, al proponente **“SIGNOS EDUCACIÓN Y**

TECNOLOGÍA S.A.S.", representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.450.857.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a "**SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S.**", representado legalmente por **JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.450.857.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.


Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de Agosto del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó:
CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
BOLIVAR LAGOS.
Decano.
Facultad de Ciencias Pecuarias.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
ANA JULIA MALLAMA.
Directora.
Programa de Zootecnia.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.